

Presentación

Desde hace más de tres lustros, la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas coordina el cuarto número anual de la revista *Estudios Eclesiásticos*, dedicado, con carácter monográfico, al Derecho Canónico y al Derecho Eclesiástico del Estado, con el fin de presentar y analizar las novedades canónicas que, tras más de 30 años de vigencia del Código de Derecho Canónico de 1983, se van produciendo en el ordenamiento jurídico eclesial, así como dar respuesta –desde esta específica perspectiva jurídico-canónica y iuseclesiasticista– a diversas cuestiones de interés que se van planteando a nivel eclesial y social, además de difundir las últimas investigaciones en esta materia.

En este sentido, los artículos de investigación recogidos en el apartado Estudios abordan cuestiones complejas, pero de notable interés y actualidad, como la problemática jurídica del reconocimiento de los estudios eclesásticos en el ámbito civil español, desarrollada por la Prof^{ta} Dra. Cristina Guzmán Pérez; la relevancia jurídica de la epilepsia en la validez o nulidad del matrimonio conforme a la doctrina canónica y la jurisprudencia rotal, abordada por el juez del Tribunal Eclesiástico de Jaén, Dr. Francisco Carrasco Cuadros; la profundización en el concepto *potestad de magisterio*, abordada por el Dr. José Miguel Espinosa Sarmiento; o una sugerente reflexión sobre el papel que debería jugar el principio de fraternidad en la vida civil, económica, jurídica y social, desarrollada por la Profesora de la Universidad de Málaga, Dra. M.^a Angeles Liñán.

Las Notas, por su parte, vienen caracterizadas por versar sobre cuestiones de suma actualidad, al abordar casi todas ellas la exposición y valoración crítica de las relevantes novedades legislativas canónicas que se han producido muy recientemente, entre las que cabe citar, a nivel universal, la Instrucción *Como una madre amorosa*, dedicada al derecho penal, hecha pública en junio de 2016 y que ha entrado en vigor el 5 de Septiembre (Prof. Dr. José Luis Sánchez-Girón Renedo, S. J.), así como el motu proprio *De concordia inter Codices*, hecho público el 15 de septiembre de este año, por el que se modifican 12 cánones del Código latino de 1983

con el fin de acomodarlos o armonizarlos a la regulación del Código de Cánones de las Iglesias orientales (Prof. Dr. Miguel Campo, S. J.). También se incluye en las Notas, realizada igualmente por el Prof. Campo, una presentación y análisis detallado del decreto *Nobilis Hispaniae Natio*, por el que se erigió, hace un par de meses, el Ordinariato para los fieles de ritos orientales residentes en España, así como una reflexión sobre las posibilidades y límites de la colegialidad en el gobierno de los Institutos de Vida Consagrada, de la que es autora la Prof^a Dra. Raquel Pérez Sanjuán.

Asimismo, se incluye en este número, como viene siendo habitual, las intervenciones de las ponentes en la Jornada que cada año organiza la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas, dedicada en esta ocasión a la reforma –por medio de la Ley 13/2015, de 24 de junio– de la Ley Hipotecaria, poniendo fin a la polémica posibilidad de *inmatriculación de bienes de la Iglesia Católica* por certificación de dominio expedida por los obispos diocesanos. Los autores –el Prof. Dr. D. Alejandro Torres Gutiérrez, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra, y D. Carlos López Segovia, Vicesecretario para Asuntos Generales de la Conferencia Episcopal Española– abordan el tema desde posiciones diversas, aduciendo razones a favor y en contra de la regulación contenida en la derogada legislación hipotecaria y valorando la actual reforma legislativa.

Se incluye también en el volumen, en la sección Jurisprudencia, una interesante sentencia de la Rota Romana, dictada por Mons. Caberletti, sobre un tema poco frecuente: los requisitos exigidos para la concurrencia de la forma canónica extraordinaria, que permite, en situaciones de necesidad, contraer matrimonio válido ante sólo dos testigos. Como en ocasiones anteriores, se facilita el texto en su versión original latina y traducido al español, con el fin de facilitar su conocimiento a los cano-nistas, a los miembros y colaboradores de los tribunales eclesiásticos, a los operadores de las curias diocesanas de matrimonio, y a todos los interesados en el tema.

Por último, cierran el número varias recensiones de libros de temática canónica o iuseclesiasticista recibidos con este fin. Esperamos que este número monográfico resulte de utilidad tanto a los especialistas como a los interesados en estas cuestiones eclesiásticas, y contribuya a la divulgación de la investigación jurídico-canónica en temas de relevancia eclesial y de notable actualidad.

CARMEN PEÑA GARCÍA